SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT — GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy — paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1-18 SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – QUINTA ETAPA" ID N° 346.056

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del día 03 de julio del año dos mil dieciocho, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, situada en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Abg. Gustavo Berni, Lic. Aurora Escurra, Abg. Sixto Orlando Franco, Ing. José Blanc, Ing. Elba Alvarenga de Cristaldo, Lic. Clorinda Ovelar Villalba, quienes fueran designados por Resolución N° 772 del 10 de abril de 2018, modificada por Resolución N° 1208 del 01 de junio del 2018.

1- EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

A efectos de llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas el comité ha procedido primeramente a evaluar la documentación de carácter sustancial contenida en las mismas.

1.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL CONTENIDA EN LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Según lo establecido en la página 44 del pliego de bases y condiciones del presente llamado, los documentos sustanciales a ser agregados a la propuesta económica son:

- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 1)
- Formulario PR 1: Presentación de la Propuesta de Precio
- Formulario PR 2: Resumen de Precios

El comité ha procedido a verificar la debida presentación de los documentos citados recientemente, valorando con "CUMPLE" o "NO CUMPLE", según corresponda.

ALTA INGENIERÍA DE RUTH CAROLINA BÁEZ		
	Folio	Cumple/ No Cumple
1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 1) (*)	Folio 3	Cumple
2. Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio (*)	Folio 1-2	Cumple
3. Formulario PR-2 Resumen de precios (*)	Folio 5-10	Cumple

CONSORCIO CG - GEPG		
	Folio	Cumple/ No Cumple
1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 1) (*)	2	Cumple
2. Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio (*)	1	Cumple
3. Formulario PR-2 Resumen de precios (*)	3	Cumple

CIA S.A.		
	Folio	Cumple/ No Cumple
1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 1) (*)	9	Cumple
2. Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio (*)	1	Cumple
3. Formulario PR-2 Resumen de precios (*)	2	Cumple

Las ofertas de ALTA INGENIERÍA DE RUTH CAROLINA BÁEZ, CIA S.A., y CONSORCIO CG GEPG han cumplido con la presentación de la documentación sustancial correspondiente a la propuesta económica, al presentar una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que indica claramente que se compromete a pagar a la institución por el 100% del monto de la oferta, indicando los casos cubiertos, de conformidad a lo dispuesto en el PBC, y garantizando la permanencia en vigor durante los 120 días solicitados por el PBC, y de igual manera, consignó correctamente el precio total en el formulario PR-1, y los precios unitario y total en el formulario PR-2.

CONSORCIO HIDROCONTROL - CEAMSO		
	Folio	Cumple/ No Cumple
1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 1) (*)	1	Cumple
2. Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio (*)	2	No Cumple
3. Formulario PR-2 Resumen de precios (*)	3	No Cumple

(*) El **CONSORCIO HIDROCONTROL - CEAMSO**, en su **formulario PR-2** Resumen de precios, como Precio Unitario y Precio Total consignó la suma de Gs. 879.120.000. Por otra parte, el **formulario PR-1** "De presentación de la propuesta de precio" fija como monto del tributo tasa y/o impuesto Gs. 79.101.818, y el monto del servicio con el tributo, tasa y/o impuesto incluido Gs. 870.120.0000. En el primer párrafo de dicho formulario consigna *"...La Propuesta de precio que se adjunta es por la suma de **Guaraníes Ochocientos setenta millones ciento veinte mil**"*. Así las cosas, se analiza la pertinencia de la documentación presentada.

Al respecto, el Art. 26 tercer párrafo de la Ley 2051/03: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*

El reglamento, al tratar los defectos de forma, en el Art. 57 segundo párrafo dispone: *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Por lo tanto, éste comité concluye que no cabe la posibilidad de solicitar aclaración alguna con relación a la suma consignada como precio unitario, debiendo determinar si dicha desviación consiste en lo establecido en el Art. 58 del decreto "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".

Así las cosas, cabe analizar si el precio ofertado en el PR-1 (Gs. 870.120.000) en discrepancia con el precio total ofertado en el PR-2 (Gs. 879.120.000) constituye una desviación sustancial de la oferta, es decir un error de fondo que afecte a la esencia de la prestación ofertada.

En el formulario PR-1, el oferente declaró el precio total de Gs. 870.120.000, aclarandolo en letra y número, por lo que no se puede considerar de un error involuntario, entendiéndose que es el precio correcto ofertado; sin embargo en la consignación del precio total del formulario PR-2, el oferente imputa un monto distinto. Lo manifestado se halla en abierta contravención a lo establecido en el Formulario PR-1 *in fine "la cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el precio total de la propuesta de precio, formulario PR-2"*

El PBC y la reglamentación en materia de contrataciones, son claros en que los errores de forma pueden ser corregidos **siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios**, por lo que la discrepancia entre los precios de los Formularios PR-1 y PR-2, ambos sustanciales no es subsanable al no constituir un error aritmético y estar expresamente prohibida por la legislación la corrección de dicho error.

Por lo tanto, ante el error de carácter sustancial en el documento formulario PR-1 "Propuesta de precio", corresponde la descalificación de la oferta presentada por la firma **CONSORCIO HIDROCONTROL - CEAMSO.**

1.2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FORMAL CONTENIDA EN LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Posterior a la evaluación de la documentación sustancial, el comité ha procedido a verificar la presentación de la documentación formal contenida en las propuestas económicas, las mismas están conformadas por:

- Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad
- Formulario PR-4 Desglose por remuneraciones

Cada documento mencionado será valorado con "CUMPLE" o "NO CUMPLE", según corresponda.

ALTA INGENIERÍA DE RUTH CAROLINA BÁEZ		
	Folio	Cumple/ No Cumple
2. Formulario PR-3 - Desglose de precios por actividad	06	CUMPLE
3. Formulario PR-4 - Desglose por remuneraciones	07	CUMPLE

El Comité de evaluación ha solicitado aclaración a la oferente Ruth Carolina Báez, con relación a los formularios PR3 y PR4, mediante Nota NCEO N° 13-18, con relación a la composición de los precios de cada componente, la sumatoria de las remuneraciones y tiempo presupuestado, siendo dicha solicitud respondida en tiempo y forma.

La firma **ALTA INGENIERÍA DE RUTH CAROLINA BÁEZ** ha cumplido con la presentación de la documentación formal correspondiente a la propuesta económica, por lo tanto cumple con dicho requisito.

CONSORCIO CG - GEPG		
	Folio	Cumple/ No Cumple
2. Formulario PR-3 - Desglose de precios por actividad	04-06	CUMPLE
3. Formulario PR-4 - Desglose por remuneraciones	10	CUMPLE

El Consorcio **CG-GEPG** ha cumplido con la presentación de la documentación formal correspondiente a la propuesta económica, por lo tanto cumple con dicho requisito.

CIA S.A.		
	Folio	Cumple/ No Cumple
2. Formulario PR-3 - Desglose de precios por actividad	04-06	CUMPLE
3. Formulario PR-4 - Desglose por remuneraciones	10	CUMPLE

El Comité de evaluación ha solicitado aclaración a la oferente CIA S.A., con relación a los formularios PR3 y PR4, mediante Nota NCEO N° 13-18, con relación a la composición de los precios de cada componente, la sumatoria de las remuneraciones y tiempo presupuestado, siendo dicha solicitud respondida en tiempo y forma.

La firma **CIA S.A.** ha cumplido con la presentación de la documentación formal correspondiente a la propuesta económica, por lo tanto cumple con dicho requisito.

1.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Los oferentes **ALTA INGENIERÍA DE RUTH BÁEZ, CIA S.A.**, y los miembros del **CONSORCIO CG-GEPG** presentaron Certificado de Origen Nacional, por lo que deviene innecesaria la aplicación del margen de preferencia.

2- EVALUACIÓN FINAL

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente en cada ítem será de 75 puntos. Las propuestas que obtuviesen un puntaje inferior serán descalificadas.

Para determinar la Propuesta Mejor Evaluada, para ambos ítems, a los efectos de la presente convocatoria se aplicará una ponderación combinada de calidad y precio a las propuestas seleccionadas utilizándose una ponderación de 70% para la Oferta Técnica y de 30% para la Oferta de Precio de acuerdo a la siguiente ecuación:

Pp es el puntaje de precio
Pm es el precio más bajo (100%)
Pi el precio de la propuesta en consideración

Pp = 100 x Pm/Pi

Luego, para el cálculo del puntaje combinado se considera lo siguientes:

Pt puntaje de la propuesta técnica
Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
T= 0, 70
P= 0,30
T+P = 1
Pcomb = Pt x T + Pp x P

La firma adjudicada será aquella que obtenga el puntaje técnico y puntaje de precio combinado más alto.

Los puntajes combinados se detallan a continuación:

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT — GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy — paraguay

LOTE 1					
Oferente	**Precio Ofertado**	**Precio Ofertado Más Bajo**	**Puntaje de Precio (Pp)**	**Puntaje Técnico (Pt)**	**Puntaje Combinado**
CIA S.A.	**658.000.000**	**543.900.000**	**82,66**	**85**	**84,30**
Alta Ingenieria	**543.900.000**	**543.900.000**	**100**	**76,5**	**83,55**

El mejor puntaje combinado corresponde a CIA S.A., sin embargo, dicha empresa, obtuvo el mayor puntaje combinado en el Lote N° 3 (85,75 puntos), por lo que será analizada en dicho Lote, de conformidad a los criterios de adjudicación para un solo lote.

"La firma adjudicada será aquella que obtenga el puntaje técnico y puntaje de precio combinado más alto.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA UN SOLO LOTE

Un mismo oferente podrá adjudicarse hasta 1 (un) lote en el presente llamado, excepcionalmente hasta en dos lotes conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Sección 6. Criterio de Evaluación y Calificación

SECCION 6. CRITERIO DE EVALUACION

3.2. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

OBSERVACIONES:

- *Ningún oferente podrá ser adjudicado excepcionalmente en 2 lotes si presentó 1 solo equipo de trabajo. Para poder ser adjudicado en 2 lotes deberá presentar 2 equipos de trabajo e identificar el Lote para el cual deberán ser evaluados.*
- *Si el oferente presenta oferta en más de 1 lote con 1 solo equipo de trabajo, el mismo equipo de trabajo será evaluado para cada Lote"*

Teniendo en cuenta que la Empresa CIA S.A ha presentado un solo equipo de trabajo, podra ser adjudicado unicamente en el Lote 3, en el cual posee mayor puntaje.

La siguiente oferta con el puntaje combinado más alto corresponde a ALTA INGENIERÍA DE RUTH BAEZ, por lo que se pasará a evaluar los precios unitarios de la oferta, precio total y precios por componentes.

LOTE 2					
Oferente	**Precio Ofertado**	**Precio Ofertado Más Bajo**	**Puntaje de Precio (Pp)**	**Puntaje Técnico (Pt)**	**Puntaje Combinado**
CIA S.A.	**1.200.000.000**	**1.200.000.000**	**100**	**85**	**89,50**

La única oferta elegible es la presentada por CIA S.A por lo que se pasará a evaluar los precios unitarios de la oferta, precio total y precios por componentes.

LOTE 3					
Oferente	**Precio Ofertado**	**Precio Ofertado Más Bajo**	**Puntaje de Precio (Pp)**	**Puntaje Técnico (Pt)**	**Puntaje Combinado**
CIA S.A.	**900.000.000**	**787.500.000**	**82,66**	**85**	**85,75**
Consorcio CG - GEPG	**923.740.000**	**787.500.000**	**85,25**	**87,5**	**83,57**
Alta Ingenieria	**787.500.000**	**787.500.000**	**100**	**76,5**	**82,50**

La oferta con el puntaje combinado más alto corresponde a CIA S.A y la que le sigue es la del CONSORCIO CG-GEPG, arrojando una diferencia entre ambas ofertas de 2,18 puntos, por lo que se pasará a evaluar los precios unitarios, precio total y precios por componentes de la firma CIA S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT — GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy — paraguay

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

El comité ha evaluado los precios ofertados por cada oferente en relación al precio referencial, la evaluación se muestra en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS LOTE 1			
OFERENTE	**PRECIO OFERTADO**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Desviación**
Alta Ingenieria de Ruth Báez	**543.900.000**	**554.230.000**	**-1,86%**
componente I	382.000.000	389.160.000	-1,84%
componente II	160.000.000	163.070.000	-1,88%
componente III	1.900.000	2.000.000	-5,00%

El precio ofertado por el oferente se halla dentro de la previsión realizada por la institución

EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS LOTE 2			
OFERENTE	**PRECIO OFERTADO**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Desviación**
CIA S.A.	**1.200.000.000**	**900.080.000**	**33,32%**
componente I	735.500.000	563.960.000	30,42%
componente II	339.500.000	332.120.000	2,22%
componente III	65.000.000	4.000.000	1525,00%

(*) Se solicitó mediante Nota NCEO N° 14-18, aclaración de la composición detallada y justificación de los precios ofertados en los tres componentes del Lote N° 2, con respecto a los costos referenciales publicados para cada componente en el SICP, sin embargo se constató cuanto sigue:

En el componente I: fijó una remuneración un 30,42% por encima de lo estimado por la institución, y en la justificación de la composición del precio, se limitó a volver a consignar las remuneraciones, sin una explicación que justifique la diferencia por encima del 20% con relación al precio estimado por la convocante.

En el componente III: se desvió un 1525%, incluyendo la impresión de materiales de difusión, diseño gráfico no solicitados por la convocante, más la cartelería comunitaria sí solicitada. Todos con un costo por encima de lo planificado, arrojando una desviación que supera el nivel tolerado por el Pliego de Bases y Condiciones, sin una justificación suficiente que la sustente.

Por lo tanto, todo ello, **y ésto sumado a que la oferta total se encuentra un 33,32% por encima** de la estimación de la convocante, considerando el sistema de adjudicación por lote, se descalifica la oferta presentada por la firma CIA S.A., en virtud al punto VI. de los Criterios de Evaluación y Adjudicación, por haber presentado una oferta que se separa sustancialmente de la estimación de precios de la institución.

EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS LOTE 3			
OFERENTE	**PRECIO OFERTADO**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Desviación**
CIA S.A.	**900.000.000**	**805.320.000**	**11,76%**
componente I	509.800.000	499.560.000	2,05%
componente II	324.200.000	301.760.000	7,44%
componente III	66.000.000	4.000.000	1550,00%

El precio ofertado total, así como los componentes I y II presentados por la firma CIA S.A. se hallan dentro de la previsión realizada por la institución. Mientras que, el componente III se desvia un 1550%, incluyendo la impresión de materiales de difusión, diseño gráfico (bienes no solicitados), más la cartelería comunitaria solicitada. Todos con un costo por encima de lo planificado, arrojando una desviación que supera el nivel tolerado por el Pliego de Bases y Condiciones; al momento de la evaluación, el Comité de Evaluación solicitó explicación detallada de la composición de los precios, siendo ésta contestada en tiempo y forma por el oferente.

Se constató que se incluye la provisión de materiales, manuales, trípticos y afiches, así como gastos en diseñador gráfico, chofer, movilidad. La presencia de todos estos elementos, no solicitados originalmente, eleva el costo del componente hasta Gs. 66.000.000.

Al ser este el único componente que se separa de la previsión de la institución, cuyo peso en el total del contrato es del 7,33%, vemos que según el sistema de adjudicación, "POR LOTE", el peso de dicho ítem es escaso, sin embargo la oferta total se halla dentro del estimado por la convocante (11,76% por encima).

En caso que la misma no sea admitida, iríamos a la siguiente en puntaje "Consorcio CG-GEPG", también con una desviación del 400% por encima en el componente III, y una desviación del 28,15% en el componente II, ello sumado a que la oferta en general es Gs. 23.740.000 más costosa que la de CIA S.A.

Por dicho motivo, iríamos a la última oferta, correspondiente a ALTA INGENIERIA, la cual ya es adjudicable en el Lote 1 y además ha presentado un solo equipo de trabajo, razòn por la cual el presente Lote quedaría desierto. Por todo lo manifestado, este comité recomienda la adjudicación del Lote 3 a la firma CIA S.A. No obstante, se advierte al programa Che Tapyi de la desviación del Componente III, a fin de que tome los recaudos necesarios, para una eventual rescisión parcial.

3- CONCLUSIÓN

En base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se **RECOMIENDA a la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva lo siguiente**:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1-18 SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CHE TAPÝI – QUINTA ETAPA" ID N° 346.056,** según el siguiente detalle:

- **ADJUDICAR el LOTE 1** - Asentamiento Hechapyra - Yby Yaú (Concepción) a la empresa: **ALTA INGENIERÍA DE RUTH BÁEZ,** por **Gs. 543.900.000.**

- **DECLARAR DESIERTO el LOTE 2 -** Comunidades indígena La Paciencia, Paraíso y Urundey - Puerto Pinasco (Pdte. Hayes) - Asentamiento San Benito - Itá (Central). de conformidad al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03.

- **ADJUDICAR el LOTE 3 -** Asentamiento Gaspar Rodríguez de Francia - Itauguá, Asentamiento Jesús Misericordioso y San Cristóbal - Itá (Central) a la empresa: **CIA S.A.,** por **Gs. 900.000.000.**

SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

paraguay

En prueba de conformidad suscriben el presente informe los miembros del Comité Evaluador.

Abg. Gustavo Berni

Lic. Aurora Escurra

Abg. Sixto Orlando Franco

Ing. José Blanc

Ing. Elba Alvarenga de Cristaldo

Lic. Clorinda Ovelar Villalba